

EL PORVENIR SEGOVIANO,

PERIODICO LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Dentro y fuera de esta capital: 18 rs. trimestre, 54 medio año y 66 un año.

SÉ PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES.

Se insertan anuncios á precios convencionales. Los suscritores podrán insertar un anuncio al mes, gratis, no excediendo de ocho líneas.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Segovia: en la redaccion, calle de San Francisco, 25. casa de Baños, cuarto bajo. Madrid: Arenal 11, libreria de Hernando. Se servirán suscripciones á cualquier punto de España, previo aviso y remision de su importe en libranzas ó sellos de franqueo.

Cuando un pueblo, que ha tocado el límite extremo del infortunio, se reanima por la esperanza fundada de que este cese, y de emprender la via segura de su regeneracion social, el espíritu de sus habitantes se dilata hasta el extremo de considerar mas azul que antes el cielo de su horizonte, y mas próspera para con él á la Naturaleza.

Nuestra ciudad amada se encuentra en esta situacion tan lisonjera: ha atravesado el invierno sin el estremecimiento del frio que años pasados en gran manera nos aterraba.

Estamos gozando de una primavera tan deliciosa, que pocas comarcas de la península, sin exageracion lo decimos, la presentarán ni mas sana, ni mas risueña, ni con mas goces puros y enaltecidos del alma.

Si aquí los ruiseñores no anidan sobre las Camelias y la Magnolia, sus trinos resuenan desde los robustos árboles en las riberas pintorescas de nuestros cristalinos rios, que rodean completamente á Segovia: Una guirnalda de verdor la ciñe; y de entre esta frondosidad se destacan severos los mil restos monumentales de la grandeza de esta poblacion.

Las almenas de las conservadas murallas coetáneas de Alfonso el Bravo y del Cid; el sin rival acueducto de Trajano; los venerandos muros de nuestro inolvidable Alcázar, que hoy sin los minaretes arábigos presenta en lontananza la imponente vista de una chata y grande fortaleza feudal; los elevados Bastiones de los muchos y notabilísimos Torreones señoriales, que en el mejor estado aun subsisten; las numerosas Torres algunas elegantísimas de nuestros templos magníficos; toda esta riqueza arquitectónica é histórica en la cima de una elevada roca, entrelazada con lujosa vegetacion, y á cuyo pie purísimas aguas corren, moviendo artefactos y regando frondosos paseos, praderas esmaltadas de flores; fecundizando huertas que esmeradamente se laborean y producen verduras esquisitísimas; y despues los campos del mejor trigo y de las legumbres mas apreciadas de Castilla; y salubridad cual en ningun otro punto, y tranquilidad sin rival; y completa centralidad topográfica respecto á la península; y su inmediacion á la Corte, y al Sitio Real mas principal; y ya en posesion de abundantes carreteras generales, y próxima á obtener su anhelado ferro-carril; este cúmulo de elementos de viabilidad social de nuestra Ciudad querida, nos hacen proclamarla con legítimo amor propio, por residencia de cuantos goces puede apetecer el hombre, que dé á los de la Naturaleza la importancia debida; por localidad, á la que está inmediato un grande porvenir social en todos conceptos. Bien lo publican las Eminencias, que lejos

de desdeñarla hasta para su propia morada en cuanto con su ocupado ser les es compatible, la buscan por deseado punto, donde aspirar las purísimas auras de nuestro envidiable Eresma, y gozar del reposo que infunde un pueblo, en el que tranquilo puede dormir su morador, dejando abierta la puerta de su casa.

Bendiga Dios á quien así hace á nuestra Ciudad, siempre buena, la justicia que se la debe.

§. II.

Continuacion del derecho que tiene un propietario sobre el agua que nace en su heredad.

¿Cuándo se dirá pues, me preguntarás, cuándo se dirá que he podido adquirir por prescripcion derecho al agua de tu fuente? Cuando tú ó tu antecesor hayais hecho en mi heredad acueducto ú otra obra manifiesta que tenga por objeto facilitar el curso y descenso del agua hácia tu campo, porque entonces se presume que estas obras se construyeron en virtud de convenio celebrado conmigo ó con mi antecesor; y cuando por el hecho de haberte permitido yo el uso del agua, he debido experimentar algun perjuicio considerable, pues es de suponer entonces que mi paciencia no era efecto de complacencia ó buena vecindad, sino de un derecho que tú tenias y cuyo ejercicio no podia yo impedirte.

El dueño de una fuente que ha concedido á su vecino ó le ha dejado adquirir por prescripcion el uso del agua, no se ha privado por eso del derecho de disfrutarla él mismo para la necesidad de su heredad, pues que solo ha contraido la obligacion de no hacer cosa que pueda impedir el ejercicio de la servidumbre. Mas si el dueño, cambiando el cultivo ó el empleo de su campo, absorbiese en él toda ó casi toda el agua, podria el vecino demandarle para que se sirviese de ella con moderacion y le dejase la acostumbrada ó al menos la suficiente para su predio, porque el derecho de servidumbre no ha de quedar ilusorio.

El dueño de una fuente que ha concedido á su vecino ó le ha dejado adquirir por prescripcion la facultad de llevar agua para el riego de sus tierras, no puede otorgar despues igual facultad á otro vecino sin el consentimiento del primero, á no ser que el agua venga en tal abundancia que baste para las heredades de ambos; *ley 5, tit. 31. Part. 3.*

Aunque por regla general no puede engenarse la servidumbre sin la heredad á cu-

yo favor está constituida, dispone no obstante la ley 12, tit. 31, Part. 3, que si la servidumbre fuese de agua que nace en una heredad y riega á otra, podrá el dueño de esta última ceder el agua al de la otra heredad inmediata, despues que venga á la suya. Mas esta disposicion debe entenderse sin perjuicio del dueño de la fuente, pues este concedió á su vecino el uso del agua para las necesidades de su heredad, y no para que la vendiese; y así el concesionario no podrá disponer del agua en favor de un tercero sino cuando el que se impuso la servidumbre no haya de sufrir por eso mayor gravámen.

Para adquirir la servidumbre ó derecho de tomar agua de una heredad en beneficio de otra, no es necesario que las dos heredades estén tan próximas que se toquen; y así puede un propietario traer agua de una heredad ajena por via de servidumbre para regar la suya, aunque la tenga que pasar por un camino ó por otra heredad intermedia, bien que habrá de obtener la competente licencia de la autoridad si es un camino el que separa las dos heredades, ó del propietario de la heredad intermedia si no lo fuere él mismo. En este último caso habrá dos servidumbres: la de tomar agua en la heredad donde nace la fuente; y la de conducir por la heredad intermedia, *servitus aquæductus*. El dueño de esta heredad intermedia no podrá servirse del agua que pasa por ella, sin una concesion particular del dueño de la fuente consentida por el de la heredad dominante, á no ser que como acabamos de decir, baste el agua para las dos heredades, pues en tal caso será suficiente la concesion del dueño de la fuente ó prédio sirviente sin necesidad de la aprobacion del dueño del dominante.

El que tiene á su favor la servidumbre de acueducto, ó sea el derecho de conducir agua por heredad ajena, debe guardar y mantener el cauce, acequia, canal, caño ú otro conducto, de modo que no se pueda ensanchar, alzar, bajar ni hacer daño á la heredad por donde pasa. Si fuere cauce de agua para molino ó acequia para riego, la ha de sostener y guardar con estacadas sin poner cantos ni grandes piedras que causen estorbos ó embrazos en el prédio; y no siendo de tanta consideracion la cantidad del agua, la debe conducir por arcaduces de barro ó por caños de plomo enterrados ó por canales, de modo que se aproveche de ella sin pérdida ni menoscabo de las heredades que atraviesa; *ley 4, título 31, Part. 3.*

La segunda excepcion ó limitacion que mas arriba pusimos á la libertad que tiene el dueño de la fuente para hacer de ella el uso que mas le acomode, es cuando la fuente sur-

te ó puede surtir de agua á los habitantes de un pueblo que no tienen otro medio para proveerse de este artículo tan necesario; en cuyo caso no puede el dueño disponer á su arbitrio de la fuente con perjuicio del pueblo ni resistirse á facilitarle su aprovechamiento, por el gran principio de que el interés privado debe ceder al interés general. Mas como nadie puede ser despojado de sus cosas ni de sus derechos, ni aun por causa de utilidad pública, sin que primero se le dé la competente indemnización, *de guisa que él finque pagado á bien vista de homes buenos*, segun se manda en la ley 2, tit. 1. Part. 2, y en la ley 31, tit. 13, Part. 3, puede el dueño de la fuente pedir que se le resarza por el pueblo del perjuicio que se le causare, si es que el pueblo no se ha libertado de la obligación del resarcimiento por haber adquirido el uso del agua mediante título ó prescripción. Además, el dueño conserva siempre la propiedad de la fuente, no habiéndola enagenado del todo; y aun que hubiese sido compensado puede servirse de ella en beneficio de su heredad, con tal que no perjudique al uso del pueblo.

(Se continuará.)

EL VINO.

I.

¿Fue conocido este líquido por los pueblos de la antigüedad?

No hay duda alguna en responder afirmativamente á la anterior pregunta. Examinando con detención los documentos históricos que proporcionan algunos datos sobre la historia de los primitivos pueblos, es como se pone en evidencia esta verdad; si acudimos al Egipto, pueblo de donde trae origen la civilización, nos presenta ya un hecho que si bien está envuelto en la fábula con las alegorías mitológicas, prueba no obstante que ya conocieron esta bebida la pues veneraban á Osiris como deudores que creían serle de la enseñanza del cultivo de la vid y de la fabricación del vino; si de allí pasamos á la Grecia ya oímos en boca de Homero la alegoría de Baco, origen del culto y fiestas que posteriormente le tributaron en Italia, como Dios del vino, y ya vemos también dadas por Aristóteles reglas sobre su fabricación, y Eufhone y Metrophane, también escritores Griegos, valiéndose del privilegio que tenían, dando tributo á la época en que florecieron, de contar cosas maravillosas, hacen mención de una ciudad de Asia, llamada por ellos Eucarpia, en la cual la fecundidad de la vid era tan grande que los racimos tenían que ser conducidos por animales en carros por no poderlos llevar un hombre solo; posteriormente en Creta se dió también dicho culto á Saturno por igual razón que á Baco y á Osiris (1). Todos los historiadores sagrados y profanos están acordes en que este descubrimiento se hizo en los mas remotos tiempos; Noé cultivó la viña y bebió vino, dando lugar á creer que no se conoció este licor antes del diluvio, puesto que Noé fué sorprendido por sus efectos; y como él fué el encargado de comunicar al género humano, todo lo conocido antes del Diluvio, comenzó con esta mira renovando la Agricultura, y como uno de sus primeros cuidados fuese plantar las vides se puede

muy bien pensar que se movió y gobernó para ejecutarlo por el conocimiento que de antemano tuviera de su utilidad y práctica. Desde bien antiguo, una de las principales partes del culto exterior consistía en ofrecer á la Divinidad pan y vino: tal fué el sacrificio que Melchisedech, rey de Sa-en y Sacerdote del Altísimo, ofreció á Dios en agradecimiento de la victoria que Abraham acababa de ganar; todo lo espuesto muestra que en tales pueblos conocían y apreciaban mucho el vino, considerando como una de las mejores ofrendas que podían hacer á sus Dioses el pan y el vino, y aun cuando algunas veces solo ofrecían el pan y se derramaba la sangre de las víctimas, siempre el sacrificio iba acompañado de la efusión de vino. ¿Cómo pues es posible en vista de esto que dejasen de tenerle en gran estima y no conociesen sus propiedades?

Ateneo que sostiene la opinion de que Orestes, hijo de Deucalion, fué el primero que plantó la viña en Sicilia, se inclina á creer que despues del Diluvio concedió Dios al hombre el vino para su consuelo, y expresa su origen así:

Omnia vastatis ergo cum cerneret arvis
Desolata Deus, nobis felicia vini
Dona dedit, tristes hominum munere fovit
Reliquias, mundi solutos vita ruinam.

Præd. Rust.

Y así previendo Dios que destruidos
Los campos, todo fuera desolado,
Nos hizo el agradable don del vino,
Invencion que al hombre ha consolado
Logrando mejorar nuestro destino
El fruto de las vides ya estrujado.

La segunda indicacion de la sagrada escritura sobre el vino, es la de la embriaguez de Lot á instigacion de sus hijas, llevadas del deseo de que no terminase su descendencia despues de la destruccion de Sodoma y Gomorra, y despues tenemos el testimonio de los sarmientos de uvas presentados á Moisés antes de entrar en la tierra de promision.

Los Hebreos conocieron no solo el vino de uva sino tambien el de manzanas ó sidra, como lo atestiguan muchos pasajes de los libros santos: «*Panem non comedistes, vinum et siceram non bibistis*» (Ex.) Los Egipcios, los Griegos, los Romanos los Iberos, y sobre todo los Celtiberos, hacian vino de manzanas y peras.

Hippocrates, Plutarco, Marcial, Plinio, Artimodoro, Tertuliano y San Agustin mencionan el uso de estas bebidas. Plinio dice: «*Vinum fit, et è silicua Syriaca, et è piris, malorum que omnibus generibus*» (Plin. *Hist. Natur. lib. 14 cap. 19.*) *Pomis proprietates, piris que vini, similiter in agris medentes cavent* Ibid. lib. 15. cap. 17.

El primer hecho que la historia profana cita sobre el vino, es el que nos dice de los sacrificios instituidos en honor de Nembroth, nieto de Cham, el mas célebre cazador de su tiempo, nombrado despues del rey. Por el libro 7.º de la Iliada observamos que por el tiempo de la guerra de Troya, el transporte del vino hacia parte del comercio, vino que se conservaba entonces en vasijas muy grandes de tierra ó en odres ó pellejos, costumbre que aun en el dia se conserva en aquellos paises en los que escasea la madera, creyéndose que los galos establecidos á lo largo del Po, fueron los que comenzaron á usar las cubas de madera exactamente cerradas para conservar el vino; posteriormente á estos tiempos tan poco conocidos, lo eviden-

te es que las vides pasaron á Europa desde Asia, pues los Fenicios que navegaron con felicidad hacia todas las costas del Mediterraneo, las trajeron á la mayor parte de las islas y tambien al continente. En las Islas del Archipiélago probaron maravillosamente y despues pasaron poco á poco de Grecia á Italia.

Los escritores mas antiguos no solamente comprueban que les era conocido el arte de fabricar el vino, sino que en sus escritos nos dan á entender que tenían ideas exactas acerca de sus diversas calidades, sus virtudes, sus preparaciones etc. Los Dioses de las fábulas suponían que se alimentaban de la ambrosía y el néctar (vinos.) Dioscorides hace mención del vino dulce de Cécubo y del áspero de Sorrento. Plinio describe dos especies de vino albano, uno dulce y otro amargo; el famoso vino de Falerno era tambien de dos especies, segun refiere Ateneo; los antiguos conocieron tambien los vinos espumosos; basta para convencerse de esta verdad leer el siguiente pasaje de Virgilio.... «*Ille impiger hausit spumantem pateram*» Los Romanos sacaban sus mejores vinos de la Campaña, Falerno, Mássico etc.

Los vinos griegos eran muy celebrados en la antigüedad: los poetas que los cantaron los suponían superiores á todos los del universo, en particular los de las islas de Creta ó Candia, de Chipre, de Lesbos y Chio. Los de Chipre aun son muy estimados. Horacio habla con frecuencia de los de Lesbos como de unos vinos muy agradables y muy saludables. Sin embargo los de Chio eran superiores á todos los vinos de otros paises. Todos estos vinos de la Grecia, eran tan estimados en Roma y de tanto precio, que hasta el tiempo de la Infancia de Luculo en las mas espléndidas comidas no se bebía mas que un sorbo al fin de ella.

Los Historiadores mas antiguos, de los que podemos deducir algunos hechos positivos acerca de la fabricacion del vino, nos refieren que los distinguían en vinos que llamaban *protopon* y *deutorion*, segun que se formaban del jugo que destila el racimo antes de pisarlo, ó del que se extraía despues, los Romanos llamaron á estas dos clases de *vinum primum* y *secundarium*. Cuando atentamente leemos todo lo que escribieron Aristóteles y Galeno sobre este punto y relativo á la preparacion de los vinos mas excelentes de su tiempo, es difícil desprenderse de la idea de que los antiguos poseían el arte de espesar y desecar los vinos para poderlos conservar así mejor por muchísimo tiempo. Aristóteles dice espresamente que los vinos de Arcadia se desecaban en las odres de tal modo, que era necesario romper estos y desleír aquellos para que sirviesen de bebida, «*ita exiccatur in utribus ut derasum bibatur*. Plinio refiere que unos vinos guardados por cien años se habían condensado como la miel, de modo que no se podían beber, sino desleídos en agua caliente y colándolos por un lienzo que es lo que se llamaba *saccatio vinorum*. Marcial aconsejaba colar el vino de Cécubo «*Turbida sollicito transmittere Cæcuba sacco*».

Galeno hace mención de algunos vinos del Asia, que metidos en grandes redomas, los colgaban en las chimeneas, adquiriendo por la evaporacion la dureza de la sal, y esta es la operacion que llamaban *fumarium*. Sin duda eran de esta especie los vinos que conservaban los antiguos en lo mas alto de las casas y espuestos al Mediodia, y llamaban á estos lugares *horreum vinarium*. Todo esto hace mas bien relacion á los vinos dulces y

(1) Los habitantes de Africa creían lo mismo del antiguo Baco

Noticias del Reino.

poco fermentados, pero además conocian tambien los vinos ligeros que bebian usualmente.

Cada vino tenia su época conocida y determinada, antes de la cual no se usaba de él para la bebida. Dioscorides determina el año séptimo como término medio para beber el vino; segun relacion de Galeno y Ateneo el vino de Falerno, hablando en general, no se bebia hasta los diez años y nunca despues de los veinte. Los vinos Albanos habian de tener veinte años, el de Sorrento veinte y cinco. Macrobio refiere que habiendo sido convidado Ciceron á comer en casa de Damasipo, le sirvieron vino de Falerno de cuarenta años. Plinio hace mencion de un vino que se sirvió á Calígula de ciento sesenta años. Horacio en sus versos celebró otro de ciento. *Marcelo Lainez.*

Disposiciones Oficiales.

La Gaceta publica el reglamento aprobado por real decreto de 19 del actual, para la aplicacion de lo dispuesto en el núm. 8.º, art. 11 de la ley de 25 de setiembre de 1863, que concede á los gobernadores de provincia la facultad de enviar delegados temporales á los pueblos.

Segun las disposiciones reglamentarias, habrá tres clases de delegados, y se denominarán de primera, de segunda, y de tercera clase, segun la importancia de la poblacion á que se destinen, y la de las atribuciones que se les confieran. Podrán ser nombrados delegados de primera clase: el secretario del gobierno, los jefes de Hacienda, el de Fomento, los jefes de seccion del gobierno de Madrid, y los diputados y consejeros provinciales. Podrán ser nombrados delegados de segunda clase los empleados de real nombramiento que gocen al menos 12.000 rs. de sueldo. Y podrán serlo de tercera, todos los demás empleados de menos de 12.000 rs. que tengan nombramiento real.

Los delegados de primera clase percibirán, por vía de indemnizacion de gastos, 100 rs. diarios si no tienen sueldo alguno, y 60 teniendo; los de segunda, 80 rs. diarios si no disfrutan sueldo, y 50 en otro caso; y los de tercera percibirán siempre 40 rs. diarios. Cuando se crea conveniente que acompañe al delegado algun empleado subalterno de la secretaria ó de las oficinas provinciales, podrá acordarlo así el gobernador, señalándole por dietas 30 rs. diarios sobre su sueldo.

Segun cartas del mejor origen, el capitán general de Santo Domingo, Sr. Gandara, se proponia dar un golpe de mano á los insurrectos, en San Cristóbal, aprovechando la reunion de nuestra escuadra antes de realizar la operacion sobre Montecristi, para la que se hallaban dispuestos siete batallones de infanteria, doce escuadrones de caballeria y la artilleria correspondiente. El 23 de abril tenia ya á su disposicion el general Gándara cuanto era necesario para la expedicion, incluso las casas de madera para los soldados y carnes y provisiones frescas para más de dos meses. El general Dulce habia cumplido con admirable celo y actividad, nunca bien elogiada, la promesa que hizo al general Gándara de que antes de terminar abril tendria todos los elementos necesarios para llevar á cabo la expedicion.

—Aprobados por el congreso los presupuestos generales del estado han pasado á la alta Cámara.

—El premio de un millon que tocó en suerte á un billete de loteria última espendido en Málaga se ha repartido entre varias familias, algunas de ellas necesitadas. El mismo número 13.802 fué agraciado con 75.000 duros en setiembre de 1860, y un panadero conocido en aquella capital estaba suscrito á dos décimos y ganó por consecuencia 15.000 duros: murió mas tarde, y la viuda, en memoria de su marido, ha seguido suscrita; y al salir ahora el número con un millon, ha ganado 10.000 duros.

—Se ha dispuesto que los coroneles de artilleria puedan ser destinados á la Junta superior facultativa, academia del colegio del arma, oficinas de Administracion militar y comandancia de la plaza de San Fernando; y los tenientes coroneles á las comandancias de Jaca y Vigo de jefes de la tercera seccion de la Direccion del arma y secretaria de la comandancia general subinspeccion de Castilla la Nueva.

—Buscándose en el ayuntamiento de Madrid antecedentes históricos sobre la torre de los Lujanes, se encontró no ha mucho un expediente formado al regicida cura Merino por una tentativa de asesinato contra Fernando VII de 1820 á 1823. Es extraño que nada hubiese revelado su causa de este suceso. El cura Merino sufrió entonces prision en un convento. No seria extraño, porque el alma de Merino estaba paganizada, y el paganismo santifica el regicidio.

—Hace pocos dias que un sujeto de Córdoba, establecido en Posadas, fué á Almodóvar en com-

pañia de varios amigos á negocios particulares, habiendo tenido la ocurrencia de subir á visitar el castillo. Asomados á la boca de la mazmorra que ocupa el centro de la torre principal, y que mide una profundidad de veinte varas, el sujeto de que nos ocupamos cayó al fondo, sin que milagrosamente sufriera otra lesion que una pequeña herida en la cabeza. Los compañeros, asustados sin duda, huyeron, y nuestro hombre se encontró sepultado en las entrañas del torreón, creyéndose condenado á perecer de hambre, en cuya creencia se confirmó cuando habiendo encendido un fósforo se vió rodeado de siete calaveras, un esqueleto completo á cuyo lado pendia un sable. Por fortuna, unos trabajadores del ferro-carril oyeron las voces del sepultado, y lo estrajeron. La autoridad estaba instruyendo la sumaria para tratar de descubrir el origen de los restos humanos hallados en la mazmorra.

—El 14 de este mes ocurrió en el edificio destinado en San Sebastian á la beneficencia pública, un horroroso incendio, que á poco de sentirse envolvió con sus llamas los altos del edificio. Felizmente ninguna de las personas que en él se hallaban, ni las que acudieron al sonido de las campanas han sufrido desgracia alguna. Las autoridades, los dependientes del ferro-carril, los encargados de poner en juego las bombas, y particularmente las hermanas de la Caridad, dieron muestras de su valor y celo consiguiendo al fin poner término á esta fatal ocurrencia.

—En los dias 22 y 23 del actual se verificaron en la casa de Campo carreras de caballos.

—Se ha verificado el exámen y clasificacion de los caballos que han de disputar los premios ofrecidos por S. M. la Reina, la sociedad, los ministerios de la Guerra y de Fomento y la inspeccion general de carabineros. A estos premios se han aumentado otros extraordinarios, y uno ofrecido por diferentes señoras, que disputarán varios aficionados de la grandeza, haciendo correr caballos de pura raza española, de media raza y de raza árabe y africana.

—Las carreras prometen estar este año tan animadas como los anteriores.

Noticias del Extranjero.

Cartas de Roma dicen que la enfermedad del Papa se ha agravado de un modo alarmante.

El periódico *la Opinion* dice que una bula secreta del Pontífice ordena que se reúna un cónclave con los cardenales que actualmente residen en Roma,

solamente á juntar tesoros, para poder lisonjear el génio de la Reina Doña Mariana de Neoburg, y la implacable avaricia de Madama Berlyps, sus dos hijos, el P. Chuisa Capuchino, confesor de la Reinante, el P. Carpani, Carmelita Calzado (que se mantenía en esta Corte bajo del carácter de Enviado del Elector de Treveris) el cojo, y otras innumerables sabandijas, dependientes de la Reina, como Ordebáz, y sus secuaces, en que entraba Matheuchi, Músico capon, que no fue el que menos estafó esta Monarquía; porque con tener á todos los referidos satisfechos, aseguraba Adanero mantenerse en su violenta elevacion.

Conocia muy bien el P. Matilla este tiránico desorden; pero tan lejos estaba de atender á su remedio, que antes lo fomentaba, estimando estos males, como robustas áncoras, que le afianzaban el Confesonario, apeteciendo mas este manejo, que todas las Mitras

comprehension, vasta literatura, suelto y pronto en los negocios políticos; y finalmente adornado de toda aquella generosidad de prendas, que pueden concurrir á formar un diestro Cortesano.

Llegó, con estos sobresalientes dotes, á estender la autoridad de su jurisdiccion, desde lo espiritual (privativo de todos los Confesores) á lo universal de la Monarquía. Fue capaz de crear á Pedro Nuñez de Prado, á quien elevó al título de Castilla, con el dictado de Conde de Adanero, Gobernador del Consejo de Hacienda, y del de Indias, no sin murmuracion de todos estos, que se daban por ofendidos de tolerar á este hombre, dueño de los caudales de esta Monarquía; y que al mismo tiempo se desvelase en idear arbitrios, valimientos, reformas de salarios, y de Ministros, sin reparar en que dejaba perdidos los vasallos, y arruinados los comercios, atendiendo

PROCESO CRIMINAL

FULMINADO

contra el Reverendísimo Padre Maestro Fray Froilan Diaz, de la Sagrada religion de Predicadores, Confesor del Rey N. S. D. Carlos II, y electo Obispo de Avila.

QUE TUVO PRINCIPIO

en el año pasado de 1698 y se concluyó en el de 1704.

autorizando á este cónclave así compuesto para que elija nuevo Papa antes que llegue á conocimiento del público la muerte de Su Santidad Pio IX.

El rumor repetido de boca en boca, de que está próximo el fallecimiento, va desgraciadamente confirmando por los hechos.

—La *Compañía internacional de contratas*, establecida en Londres, hace muy poco tiempo ha realizado ya en acciones su capital de cuatro millones de libras, ó sean cuatrocientos millones de reales, eligiendo como presidente de la sociedad al excelentísimo señor D. José de Salamanca, único español que figuraba entre sus fundadores.

—Escriben de Sicilia que Misilmeri, Belmonte, Piano, Monreale y otras ciudades arrestó la policía á unas sesenta muchachas del pueblo, que condujo á Palermo; estas jóvenes, hermanas ó parientes de varios prófugos que vagan por las montañas del interior de la isla, deben permanecer presas hasta que aquellos se presenten á las autoridades. Esta medida de rigor había sido mal recibida en Sicilia.

—El correo de Argel, trae la noticia que la gran tribu de los Hittas se ha insurreccionado contra la dominación francesa. De varios puntos han salido tropas para combatir la rebelión.

Prusia tiene miras ambiciosas que, si las quiere realizar, provocarán el abandono por parte del Austria. La retirada de esta última potencia parece ya resuelta, é Inglaterra se opondrá positivamente con las armas al desmembramiento de Dinamarca.

—Una carta de Nápoles dice que á pesar de los fusilamientos, de los arrestos y las deportaciones, el absolutismo continúa en el mismo estado, como lo muestran los frecuentes encuentros que registran los diarios del gobierno. En Cotrone (Calabria) se ha formado una nueva partida que manda un ex-teniente de aduaneros. La viuda del cabecilla Monaco ha sido sentenciada á muerte por el tribunal militar de Cossenza. Una carta de dicha ciudad dice que esta mujer oyó la lectura de la sentencia, con la mayor impasibilidad. La provincia de Tierra de Labor vuelve á estar infestada de partidas borbónicas. Los piamonteses han publicado bandos rigurosos para que ni los pueblos ni los particulares puedan facilitar viveres á los insurrectos.

Méjico. El Gobernador de Nuevo Leon, Santiago Vidaurri, había hecho proposiciones al gobierno de Juarez, ofreciendo retirarse á la vida privada, siempre que no se le persiguiera. La respuesta del gobierno de Juarez fué una negativa, exigiendo la su-

mision pura y simple de Vidaurri, y éste abandonó á Monterey.

Un periódico de Matamoros dice que se ha perseguido á dicho jefe, y que las fuerzas del gobierno le tomaron catorce piezas de artillería. Vidaurri, al pasar por Villaldama, dijo que á los quince dias volvería á Monterey con socorros de los franceses.

—El *Zaragoza*, periódico juarista, dice que ha habido manifestaciones espontáneas á favor del gobierno de Juarez, y que han salido en persecución de Vidaurri, quien se ha refugiado en un bosque.

—El mismo periódico refiere la entrada triunfal de Juarez en Monterey, y participa que han llegado á Tampico poco mas de 200 hombres para reforzar la guarnición francesa de ese punto, de modo que consta ahora de 500 hombres y tres cañones.

—Una carta de Túnez, de fecha 8 del corriente, dice que los acontecimientos continúan su curso regular, habiéndose generalizado la sublevación, que en la actualidad tiene ramificaciones hasta en los pueblos mas insignificantes de la regencia. Los insurrectos están bien organizados, aumentando sus fuerzas de dia en dia: á la fecha de las últimas noticias habían penetrado en la pequeña plaza de Sfax, ciudad amurallada, pero poco defendida, situada en el golfo de Cabe á 230 kilómetros de Túnez, saqueando la aduana y arrebatando todos los fondos públicos. En vista de semejantes actos, los cristianos asustados habían abandonado sus casas, sin tener tiempo para recojer ni lo mas preciso, precipitándose en número de mil, entre ancianos, mujeres y niños, á refugiarse á bordo de los buques mercantes, que les dieron á todos asilo. Al tener conocimiento de estos hechos, la corbeta de vapor *Caton* de la marina francesa, que se hallaba en aquellas aguas, se ha presentado en el puerto, y su presencia ha contenido á los insurrectos. El comandante, que el dia anterior había salvado á dos comerciantes israelitas, recibió á bordo al cónsul de Francia y á su familia, al director del telégrafo, á tres religiosas de la Aparición, y á muchas familias europeas. El general tunecino que mandaba en la plaza, se había refugiado en la Ciudadela con 25 hombres que le permanecieron fieles, decidiendo sostenerse hasta el último extremo. El bey continuaba lo mismo de salud, y seguía en Bardo, con sus ministros y algunos soldados. En la capital nada grave había acontecido; pero los jefes del movimiento tienen ramificaciones y numerosos partidarios en la ciudad, y se espera que la insurrección estalle de un momento á otro. El contra-almirante francés d'Herbinger ha organizado un cuerpo de desembarco de mil hombres arma-

dos de carabinas de precisión y de una batería rayada de seis piezas de á cuatro. El encargado de negocios del bey en París había marchado á Túnez y celebrado una conferencia con su soberano, en la cual le indicó que Francia le aconsejaba que abandonase á sus ministros; pero el bey le contestó que no podía privarse de los servicios de un funcionario tan fiel como el Kasnadar, su primer ministro. Se atribuye la respuesta del bey á la noticia, recibida últimamente, de que el gobernador de Sfax había recibido algunos refuerzos y triunfado de los insurrectos.

Boletín religioso.

Miércoles 25.—San Gregorio, San Urbano, y Santa María Magdalena.

Cultos.

Continúan las Flores, predicando en la Inclusa D. Gregorio Revilla y en San Francisco D. Mamerto Salamanca.

Jueves 26.—Fiesta entera.—*Sanctissimum Corpus Christi* y San Felipe Neri.—*Procesion general*.

Cultos.

Prosiguen las Flores, predicando en la Inclusa D. Luis Perez.

Anuncios.

D. ALFONSO OSORIO,

PROFESOR DENTISTA.

Tiene el honor de anunciar al respetable público de Segovia, que vive en la Plaza Mayor, Fouda del Aguila, donde ofrece sus servicios en todos los ramos de su profesion.

PÉRDIDA. Quien se hubiere encontrado un reloj de oro que en la tarde del 22 del actual se perdió desde la calle de los Leones al paseo nuevo, se servirá entregarlo al Sr. D. José Sanchez de Toledo, que vive en la misma calle, núm. 30, que dará el hallazgo.

Por lo no firmado:

Antonino Sancho.

Editor responsable: Norberto Arribas.

SEGOVIA, 1864.—IMPRESA DE ALBA.

NOTA

que manda poner al principio de esta obra el Supremo Consejo de Castilla.

Para evitar cualquiera mala inteligencia que se quiera dar á esta Obra, ha acordado el Consejo, que se advierta al Público por medio de esta nota, que debe leerse con aquella precaucion necesaria, para no dar mas opinion, ni crédito, que el que corresponde á las especies y noticias que contiene.

Ocupaba el Confesonario del Señor Rey Carlos II, el Rmo. P. Fr. Pedro Matilla, Catedrático, que fue de la Universidad de Salamanca, varon de alta

de España; lo que acreditó la experiencia; pues habiéndole explicado el Presidente de Castilla, Conde de Oropesa, queria consultarle en una bien grande, le respondió: Estimaba mas poder hacer Obispos, que serlo.

Con esta única mira, y fin de conservarse, pasó á coligarse estrechamente con el Almirante de Castilla Don Juan Tomás; y fue el instrumento, para proporcionarle, que disfrutase todas las preeminencias y autoridad que siempre ha producido el primer Ministro de estos Reinos; pero con tan mañoso artificio y acomodado disfraz, que no se le pudiese directamente reconvenir en nada; siendo al mismo tiempo árbitro de todo, manejando á su antojo puestos y dignidades, habiendo sido quien únicamente exaltó á la Púrpura Cardenalicia á D. Alonso de Aguilar, que se llamó Cardenal Córdoba; (pacto; con que se efectuó el casamiento, que contrajo el Almirante